



**AntonioAnte**  
ADMINISTRACIÓN/2023-2027

JURADO

**MEMORANDO NRO. MAA-SG-2024-44-ST**

Atuntaqui, 27 de febrero de 2024

**Nro. de Trámite: 2401627**

**PARA:** Doctor Luis Alonso Chontasi Arias  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Ing. Jenny Soraya Beltrán Morales  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Ab. Alvaro Luis Guevara Yáñez  
**PROCURADOR SINDICO ENCARGADO**

**ASUNTO:** CONVENIO GAD AA Y CHALTURA

De mi consideración:

Reciban un respetuoso saludo de quien se suscribe, por medio del presente remito a ustedes la certificación emitida por Secretaría de Concejo mediante la cual se informa la resolución adoptada por el Concejo Municipal que en Sesión Ordinaria efectuada el 22 de febrero de 2024, de conformidad al Segundo punto del Orden del Día, y en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 y literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ**, por mayoría absoluta, **APROBAR** el Convenio y Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chaltura, para eventos culturales.

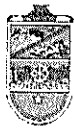
Se remite Convenio firmado por los cooperantes y se entrega a la Dirección de Desarrollo Social la documentación original.

Atentamente,

**Ab. Ligia Mireya Méndez Ramírez**  
**SECRETARIA DE CONCEJO**







**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE (GADMAA) Y EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHALTURA (GADPRCH)**

**COMPARECIENTES:**

A la celebración del presente convenio de cooperación institucional comparecen, por una parte, el GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, legalmente representado por el abogado César Escobar Vallejos, en su calidad de Alcalde de Antonio Ante; y por otra, el GAD PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA, representado por el Tnlgo. Edisson Darío Pomasqui Ibadango, en su calidad de Representante Legal, Presidente, calidades que se verifican en los documentos habilitantes que constan adjuntos al presente instrumento, los comparecientes, hábiles y capaces en derecho, en forma libre y voluntaria, convienen suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:**

El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*...;

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades.

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Los artículos 3 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *"es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales..."* y que *"las autoridades garantizarán su cumplimiento."*;

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - *"...Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas..."*;

El artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"...Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales..."*;

El artículo 226 de la misma Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

El artículo 238 de la Constitución, en concordancia con el COOTAD, determina que *"los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*;

El artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"... Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo..."*;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su artículo 3 lo siguiente: *"...El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:...d) Subsidiaridad.- La subsidiaridad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y*



políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio. Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código. e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano...”;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su artículo 5, inciso primero: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...)”;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en su artículo 60 señala: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...) v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas ...”;

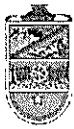
El Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en su artículo 66 lo siguiente: “...Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género...”;

El Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en su artículo 67.- “...Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:  
g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;  
r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;  
u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia...”;

Mediante oficio Nro. 0184-GADPR-CH-2024, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Tnlgo. Darío Pomasqui, Presidente del GAD Parroquial de San José de Chaltura, dirigido al Ab. Cesar Escobar Vallejo, Alcalde del GAD Municipal de Antonio Ante, indica: “...Estimado Sr. Alcalde, me permito poner en su conocimiento el “PROYECTO DE JORNADAS CULTURALES CHALTURA 2024-ACTIVIDADES ARTÍSTICAS SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS EN HONOR A SAN JOSÉ DE CHALTURA A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA CHALTURA, CANTÓN ANTONIO ANTE”, y a la vez solicitamos muy comedidamente la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional de transferencia de recursos a favor del GAD parroquial Chaltura por el valor de \$5000.00 dólares, de la partida correspondiente a actividades sociales y culturales, para la ejecución del proyecto en mención, además indicar que año a año el GAD municipal destina recursos para eventos culturales de las parroquias que integran al cantón, proyecto que se enfoca para dinamizar la economía local de cada uno de los barrios y atraer al turista nacional, extranjero aprovechando que la parroquia es conocida como la capital del cuy...”;

Mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Janeth Pabón, Secretaria-Tesorera del GADPR San José de Chaltura, indica: “...Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chaltura, en sesión ordinaria efectuada el día miércoles 13 de diciembre 2023 y miércoles 03 de enero de 2024 de conformidad al orden del día y en uso de las facultades establecidas en el artículo 64 del literal i) y artículo 65 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial resolvió por unanimidad autorizar al sr. Presidente la suscripción del convenio de cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chaltura y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para la ejecución del proyecto evento celebraciones culturales patronales de Chaltura 2024...”

Mediante certificación presupuestaria Nro. 02-GADP.R.CH-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Janeth Pabón, Secretaria-Tesorera del GADPR San José de Chaltura, indica: “...certifico la correspondiente Partida Presupuestaria y la disponibilidad de fondos, a continuación, el detalle:



Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto
730205	Espectáculos culturales y sociales.	24.000,00
<b>Disponibilidad de fondos</b>		<b>USD 24.000,00</b>

Con los datos antes indicados certifico que, a la presente fecha, Si existen los recursos disponibles, para generar gastos para las festividades culturales de la parroquia con la partida presupuestaria antes descrito...";

Mediante oficio DSFG-GYE-3093-2024 de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por Aviles Intriago Yamara Viviana, Asistente de Servicios Financieros-Zonal, indica: "...Me refiero a su oficio Nro. 0155-0DY8W0 de 23 de enero de 2024, mediante el cual solicita se confiera una certificación de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chaltura, mantiene en el Banco Central del Ecuador. Al respecto informo lo siguiente:

Nro. Cuenta Corriente.	Denominación de la Cuenta.	Fecha de Apertura.	Tipo de Cuenta.	Estado.
47220049	GAD PQ SAN JOSE DE CHALTURA (ANTONIO ANTE)	17 de Diciembre de 2001.	TR (TRANSFERENCIAS)	ACTVA.

Mediante nombramiento de la Junta Provincial Electoral de Imbabura confiere a Edisson Darío Pomasqui Ibadango la credencial de Primer Vocal de la Junta Parroquial Rural de San José de Chaltura del cantón Antonio Ante;

Se cuenta con el proyecto denominado: "JORNADAS CULTURALES CHALTURA 2024-ACTIVIDADES ARTÍSTICAS SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS EN HONOR A SAN JOSE DE CHALTURA A DESARROLLARSE EN LA PARROQUIA DE CHALTURA, CANTÓN ANTONIO ANTE", suscrito por Tnlgo. Darío Pomasqui, Presidente del GADPR de San José de Chaltura, cuyo objetivo general señala: "Rescate y fortalecimiento de la identidad, costumbres y tradiciones de la población chaltureña, en honor al patrono de San José de Chaltura, a través de la realización de actividades sociales, eclesíásticas y deportivas, que promueven el sano esparcimiento, valores ciudadanos y el turismo..."

Existe la Certificación Presupuestaria 60-GADM-AA-DF-P, de fecha 29 de enero de 2024, que contiene la partida presupuestaria Nro. 367.7.8.01.04.02, denominada "Apoyo a eventos culturales, sociales y deportivos de las parroquias del cantón Antonio Ante", valorada en \$. 5,000,00, emitida por la Ing. Jenny Beltrán, Directora Financiera del GADMAA.

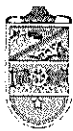
Se cuenta con el Informe Técnico de Factibilidad Previo a la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de San José de Chaltura para la Ejecución del Proyecto "JORNADAS CULTURALES CHALTURA 2024", de fecha 02 de febrero del 2024 suscrito y elaborado por: Mauricio Ayala, Jefe de Desarrollo Productivo, Económico, Cultura y Turismo, revisado y autorizado por Dr. Luis Chontasi, Director de Desarrollo Económico y Social, en recomendaciones indica: "...1. Acoger favorablemente el proyecto presentado por el GAD Parroquial Rural de Chaltura para el desarrollo de la agenda cultural "Jornadas Culturales Chaltura 2024", 2. Apoyar la ejecución del proyecto, mediante la firma de un Convenio entre el GAD Parroquial Rural de Chaltura y el GAD Municipal de Antonio Ante, 3. Se sugiere que el aporte del GADM-AA se realice mediante transferencia del 100% del monto que le corresponde. Según la partida presupuestaria que para el efecto este planificada en el Plan Operativo Anual 2024 del GAD Municipal, 4. El plazo del Convenio se sugiere de 90 días, contados a partir de la suscripción del mismo salvo mejor criterio de Departamento Jurídico del GAD Municipal..."

Mediante el Memorando Nro. MAA-DGD-JDPECT-2024-12-ST de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Oswaldo Mauricio Ayala Andrade, Jefe de Desarrollo Productivo Económico Cultural y Turismo, indica: "...me permito remitir el informe técnico de factibilidad para su análisis y autorización, previo a la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de San José de Chaltura, respecto al proyecto JORNADAS CULTURALES CHALTURA 2024..."

Mediante Memorando Nro. MAA-DDES-2024-25-ST de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por Doctor Luis Alfonso Chontasi Arias, Director de Desarrollo Económico y Social, indica: "...me permito remitir el informe de factibilidad para la suscripción del mencionado Convenio..."

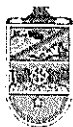
## SEGUNDA. - OBJETO:

El presente convenio tiene como objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de San José de Chaltura, con el propósito de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Jornadas Culturales Chaltura 2024"-Actividades Artísticas Socioculturales y deportivas en honor a San José de Chaltura", cuyo propósito es difundir, promocionar, fortalecer y apoyar el patrimonio cultural, fomentar la integración social y comunal de los habitantes de la parroquia de San José de Chaltura, en el marco de la programación de la agenda cultural, conforme a las condiciones establecidas en el proyecto presentado para el año 2024, y que forma parte integrante del presente convenio.



Detalle de las actividades de cooperación, presupuesto y financiamiento del proyecto Agenda Cultural:

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	HORA	GADPR CHALTURA	GADM ANTONIO ANTE	GADP IMBABURA
Jueves 29-02-2024	Salón de la casa del pueblo	Rueda de prensa y lanzamiento de la marca de las fiestas de San José de Chaltura: Amplificación, afiches, tríptico, videos promocionales (invitación a las festividades, coronación de la reina, exaltación a la reina saliente, videos promocionales para las comidas típicas, video promocional del festival del cuy, video para promocionar vísperas y pase de chagra).	GAD Parroquial de Chaltura y GAD municipal Antonio Ante	10:00 a. m.	-	1.500.00	-
Miércoles 06-03-2024	Casa de la señorita reina de Chaltura	Serenata a la reina: Presentación de mariachi, artistas, amplificación, Carpas, sillas y presentador.	GAD Parroquial de Chaltura	19:00 pm hasta las 23:00 pm	195.00	-	-
Jueves 07-03-2024	Parroquia Chaltura	Minga comunitaria/ barrial por las calles principales con participación de Barrios, UE Chaltura: Palas, escobas fundas de yute y maquinaria del municipio.	GAD Parroquial de Chaltura, presidentes de barrios, Unidad educativa Chaltura, Clubs y otras instituciones	08:00 am hasta las 12:00 pm	150.00	-	-
Viernes 08-03-2024	Calle sucre junto al paradero turístico Jatún Cuy.	Pregón de la confraternidad: Amplificación para los barrios y club deportivos, grupos de danza, amplificación y tarima para autoridades, sillas, carpas, carro alegórico, mesas, presentador, orquesta/artista nacionales	GAD Parroquial de Chaltura	Pregón desde las 15:00 pm hasta las 18:00 pm; baile popular desde las 18:00 pm hasta las 12:00 pm	11.550.00	-	-
Viernes 08-03-2024	Calle sucre junto al paradero turístico Jatún Cuy.	Pregón de la confraternidad: Carro alegórico (iglesia de la parroquia de San José de Chaltura a escala de 2x3 metros, flores artesanales en fomix a escala, alegorías y decoración del carro alegórico de hierro y publicidad en lona, disfraz a escala del diseño de un cuy de 1.70 de alto como representatividad a la parroquia y un cuy pequeño en fibra de vidrio como decoración del carro alegórico)	GAD parroquial de Chaltura.	Pregón desde las 15:00 pm hasta las 18:00 pm	-	-	-
Sábado 09-03-2024	Canchas de la comuna del Rosario	Pelota de nacional: Banda de pueblo, amplificación, carpas	Equipos invitados	desde las 14:00 pm	500.00	-	-
Sábado 09-03-2024	Casa del pueblo	Coronación de la reina y baile popular: Coreógrafo, escenario y amplificación, pantalla, animador, sillas, carpas, artistas nacionales.	GAD Parroquial de Chaltura	20:00 pm hasta las 11:00 pm	3.420.00	-	-
Domingo 10-03-2023	Parque la familia y la cancha sintética.	Feria productiva artesanal y concurso del cuy: Amplificación y carpas.	GAD parroquial de Chaltura y Unidad Educativa de Chaltura.	10:00 a. m.	-	3.500.00	-
Viernes 15-03-2023	Canchas sintética, calle Obispo Mosquera y Amazonas	Inauguración del campeonato de futbolito: Amplificación y carpas.	GAD parroquial y club Celaya	19:00 pm	70.00	-	-
Sábado 16-03-2023	Cancha de la Comuna El Rosario.	Acarreo de la Chamiza, misa en honor al patrono de San José de Chaltura y baile popular: Bandas de pueblo, orquesta, grupo de danza, amplificación, seguridad.	GAD Parroquial de Chaltura, párroco de la parroquia.	14:00 pm	4.900.00	-	-
Domingo 17-03-2023	Casa del pueblo	Festival del cuy: Amplificación, carpas, sillas, mesas, banners, orquesta/ banda.	Gobierno Provincial de Imbabura	10:00 a. m.	-	-	8.840,96



Domingo 17-03-2023	Concentración Santiago de Rey llegan al Incario.	Cronoescaletas de niños: Amplificación y carpas.	GAD parroquial de Chaltura.	9:00 a. m.	420.00	-	-
Viernes 22-03-2023	Casa del pueblo	Concurso de cuarenta barrial: Amplificación, sillas y mesas.	GAD parroquial de Chaltura y Club Celaya.	19:00 pm	160.00		
Sábado 23-03-2023	Casa del pueblo	Concurso de karaoke: Amplificación, proyector, carpas, pantalla, sillas, mesas.	GAD parroquial de Chaltura y Club Relámpago	19:00 pm	435.00		
Sábado 23-03-2023	Paradero turístico Palacio del Cuy	Campeonato ecua vóley: Amplificación, banda y graderío	GAD parroquial de Chaltura y paradero turístico palacio del cuy	16:00 pm	500.00		
Sábado 23-03-2023	Canchas de la comuna del Rosario	Pelota de nacional: Banda de pueblo, amplificación, carpas	Equipos invitados	14:00 pm	250.00		
Domingo 24-03-2023	Loma redonda	Carrera de motos: Amplificación, tarima y carpas.	GAD parroquial de Chaltura.	11:00 a. m.	200.00		
Domingo 31-03-2024	Parque de la familia	Actividades familiares: Carrera de carretillas, presentación de canes amaestrados, títeres, grupos de danza	Club Celaya	10:00 a. m.	250.00		
Sábado 06-04-2024	Comuna el Rosario hacia la calle Sucre y Pablo Rivera	Paseo de chagra y toros populares: Amplificación, tarima, grupo de danzas a nivel cantonal, vehículo con amplificación, transporte para movilización de los chagras, presentación de artistas, alquiler de la plaza de toros.	GAD parroquial de Chaltura	12:00 p. m.	700.00	-	
Domingo 07-04-2024	Calle Sucre y Pablo Rivera	Toros populares: Amplificación, presentación de artistas, tarima, alquiler de la plaza de toros.	GAD parroquial de Chaltura	14:00 pm	300.00	-	
TOTAL					24.000.00	5.000.00	8.840,96

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

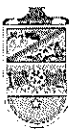
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante se compromete a:

- Entregar un aporte económico de USD.\$5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/00) vía transferencia, en función de la cooperación para el financiamiento, organización y ejecución de la agenda cultural y actividades descritas en el objeto del presente convenio, conforme lo definido en el proyecto que forma parte de este instrumento y los informes técnicos de validación. El aporte se realizará en función de la Certificación Presupuestaria 60-GADM-AA-DF-P, de fecha 29 de enero de 2024, que contiene la partida presupuestaria Nro. 367.7.8.01.04.02, denominada "Apoyo a eventos culturales, sociales y deportivos de las parroquias del cantón Antonio Ante", valorada en \$5,000.00, emitida por la Ing. Jenny Beltrán, Directora Financiera del GADMAA;
- Apoyo en la publicidad de los eventos culturales (Rueda de prensa y lanzamiento de la marca de las fiestas de San José de Chaltura);
- Apoyo a la feria productivo artesanal y concurso del cuy;
- Realizar los trámites administrativos correspondientes tendientes a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Chaltura.
- Facilitar y apoyar en lo que corresponda con graderíos, vallas, transporte, Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Tránsito.
- Vigilar, controlar y supervisar, a través del administrador del convenio, la correcta ejecución de los compromisos y actividades determinadas en el proyecto de jornadas culturales Chaltura 2024, de conformidad a la agenda cultural definida en dicho proyecto y en los informes técnicos.

El GAD Parroquial Rural de San José de Chaltura, se compromete a:

- Aportar y contribuir con la contraparte del convenio valorada en USD.\$24.000,00, para la ejecución del proyecto de actividades culturales Chaltura 2024, conforme consta en la certificación Nro. 02-GADP.R.CH-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Janeth Pabón, Secretaria-Tesorera del GADPR San José de Chaltura





- Invertir, destinar y utilizar adecuadamente los aportes realizados por el GADM-AA, para el desarrollo de las actividades de la agenda cultural 2024.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y legales pertinentes de conformidad a la Ley que permitan desarrollar adecuadamente el proyecto de jornadas culturales 2024;
- Coordinar con el GADMAA, la utilización de los productos comunicacionales y mencionar a la institución municipal como principal auspiciante de la agenda cultural de la parroquia.
- Emitir y entregar el informe correspondiente amplio y suficiente, respecto de la utilización e inversión del apoyo recibido por parte del GADMAA, a través del cual se justifique la adecuada ejecución de los aportes realizados, adjuntando los verificadores y respaldos que sustenten las actividades desarrolladas, para efectos de cierre y liquidación del convenio.

#### CUARTA: PLAZO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del este Instrumento, mismo que podrá renovarse, ampliarse o modificarse, de conformidad con la ley, y previa manifestación expresa de la voluntad y conveniencia de las partes suscriptoras, sustentada con un informe motivado emitido por parte de la administración del convenio.

#### QUINTA: ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN

La administración, control, supervisión y seguimiento del presente convenio, estará a cargo del Dr. Luis Alonso Chontasí Arias, Director de Desarrollo Económico y Social del GAD Municipal de Antonio Ante, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, a través de este instrumento, debiendo presentar el Informe correspondiente de las actividades desarrolladas dentro del marco de los compromisos adquiridos por las partes intervinientes, elemento que será habilitante para el cierre del presente Convenio. Para efectos de cierre y liquidación, se establece el plazo perentorio de 30 días, contados a partir de la terminación del plazo establecido en este instrumento. El Acta de cierre (liquidación) deberá suscribirse por la Administración del convenio y los representantes legales de las entidades cooperantes. En caso de cambio del representante institucional, bastará una comunicación entre las partes intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### SEXTA.- COMPROMISOS LABORALES:

Por la naturaleza de este convenio, ninguno de los comparecientes adquiere relación laboral, contractual, ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte cooperante que participe de las actividades que se generen en el marco del presente convenio.

#### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado antes de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo entre las partes, o en el caso de que una de las dos instituciones así lo decidiera, por causas debidamente motivadas y justificadas. Sin embargo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de dar por terminado de forma anticipada y unilateral la vigencia del presente convenio en caso de existir incumplimiento por la contraparte y exigir la devolución, bajo cualquier mecanismo legal, de los aportes realizados en función de este instrumento.

Además, termina por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente instrumento.
- b) Por cumplimiento del plazo estipulado en el presente instrumento.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.- Para este caso la parte que incumple deberá ser requerida por la otra a fin de que en el término de cinco días justifique su incumplimiento; si esta explicación no fuere convincente a criterio de la parte requirente, se suscribirá la correspondiente acta de finiquito; evento ante el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante se reserva el Derecho de emitir el título de crédito correspondiente y/o ejercer cualquier acción orientada a la restitución de los valores entregados en virtud del presente instrumento.

Causal condicionada: En el marco del estado de excepción, por grave conmoción interna, decretado por el Presidente de la República a través de los decretos ejecutivos 110, 111, 135; en caso de prórroga de estas condiciones, y previo procedimiento correspondiente, no se logre obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de eventos públicos en el contexto de la agenda cultural programada, el presente convenio





terminará y el GAD Parroquial Rural de Chaltura, deberá restituir/devolver los aportes realizados por el GADMAA, en el término perentorio de 5 días, previo cierre y liquidación del mismo.

#### OCTAVA. - CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia a la solución mediante trato directo, en caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, acudirán a la vía judicial.

#### NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de las partes;
- Copia certificada del nombramiento que justifica la calidad y condición en la que comparecen los intervinientes; RUC
- Certificación presupuestaria GADMAA;
- Informe técnico de viabilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADMAA
- Certificación de la Resolución del Concejo Municipal;
- Proyecto que justifica la cooperación Interinstitucional presentado por el GADPRSJ Chaltura.
- Certificación presupuestaria (contraparte) emitida por el GADPRSJ Chaltura.
- Certificación de autorización de suscripción, emitida por la Junta Parroquial del GADPRSJ Chaltura

#### DÉCIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES. -

Para todos los efectos de este convenio, las partes consideran señalar su domicilio a la ciudad de Atuntaqui, para efectos de comunicación lo siguiente:

##### GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA

Provincia: Imbabura  
Cantón/Parroquia: Antonio Ante/Chaltura  
Calle: Obispo Mosquera y Abdón Calderón  
Teléfono: 062533171  
Mail: [gpchaltura@gmail.com](mailto:gpchaltura@gmail.com)

##### GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Provincia: Imbabura  
Ciudad: Atuntaqui  
Calle: Amazonas 11-19 y Av. Julio M. Aguinaga  
Email: [municipio@antonioante.gob.ec](mailto:municipio@antonioante.gob.ec)  
Teléfono: (06) 2991670

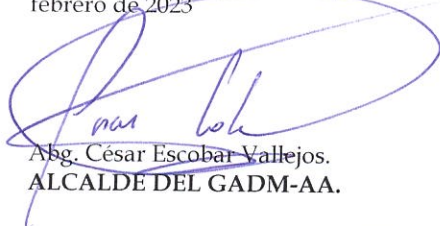
#### DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Los representantes legales de las entidades que suscriben el presente convenio aceptan expresamente su contenido íntegro, por haberse formulado en seguridad de los intereses públicos y comunitarios.

Las partes declaran que todos los términos, palabras, frases, fórmulas y definiciones, conceptos, derechos, compromisos y obligaciones que se estipulan en el presente instrumento, son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico.

Aceptando el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia firman el presente documento en seis ejemplares originales del mismo tenor y efecto legal

Dado y firmado en la ciudad a Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, a los 22 días del mes de febrero de 2023



Abg. César Escobar Vallejos.  
ALCALDE DEL GADM-AA.



Tnlgo. Edison Darío Pomasqui Ibadango  
PRESIDENTE DEL GADPR-SJCH.

